

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPATÁ CUNDINAMARCA
jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Marzo (3) tres de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No 037

Proceso Divisorio No. 2019-00056

**Demandante: JOSE ANTONIO BONILLA LUNA, FRANCISCO BONILLA LUNA,
EDISON SAMIR BONILLA LUNA, RAFAEL BONILLA LUNA Y MARY ADELLIA
BONILLA LUNA**

**Demandados: JAIRO BONILLA LUNA, MANUEL BONILLA LUNA Y MASIAS
BONILLA LUNA**

Teniendo en cuenta el memorial presentado por el apoderado de los demandantes doctor Luis Hernan Infante Casallas, mediante el cual desiste de las pretensiones de la demanda de la referencia, este despacho Judicial **RESUELVE:**

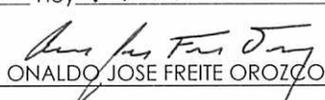
PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ante la solicitud presentada por el apoderado de los demandantes.

SEGUNDO: CANCELAR la diligencia de remate programada dentro del presente proceso para el día quince (15) de marzo de la presente anualidad, teniendo en cuenta que ya no se hace necesario la realización de la misma por la renuncia a las pretensiones de la demanda.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares que recaigan sobre los bienes objeto del presente proceso.

NOTIFIQUESE

DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SUPATA CUND. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° <u>025</u> Hoy <u>4-MARZO-2021</u> El Secretario,  ONALDO JOSE FREITE OROZCO
